



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 29 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO: El Expediente N°5842-2024, de fecha 12 de agosto de 2024, Informe N°548-2024-OGACyGD/MDPN, de fecha 19 de agosto de 2024, Memorándum N°583-2024-GM/MDPN, de fecha 21 de agosto de 2024, Informe N°452-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 26 de agosto de 2024, Memorándum N°614-2024-GM/MDPN, de fecha 29 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 138° Régimen de fedatarios, señala: Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante el Artículo 139° de la precitada norma, *Potestad administrativa para autenticar actos propios*, señala que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2024-GM/MDPN, de fecha 24 de enero de 2024, se aprueba la Directiva N°001-2024-GM/MDPN “Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Punta Negra”, que tiene como objeto establecer las disposiciones para el ejercicio de las funciones de los/as fedatarios/as de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, precisando sus obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás disposiciones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Expediente N°5842-2024, de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por el Abog. Sergio Alexis Monar Ríos, Sub Gerente de Ejecución Coactiva, quien presenta su carta de renuncia como Fedatario Institucional designado mediante Resolución de Alcaldía N°008-2024-AL/MDPN, de fecha 10 de enero de 2024, por motivos estrictamente personales y profesionales;

Que, mediante Informe N°548-2024-OGACyGD/MDPN, de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite a la Gerencia Municipal, la necesidad de contar con un fedatario a efectos de continuar de forma diligente con las autenticaciones documentales, remito la propuesta del servidor MAZA ALACHE, Dany Neptali, identificado con DNI N°42689722, personal CAS (Coordinador Administrativo de la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria) para que sea designado como fedatario de la



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2024-AL/MDPN

Municipalidad Distrital de Punta Negra, a fin de solicitar la opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°583-2024-GM/MDPN, de fecha 21 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal solicita opinión legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°452-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la designación del servidor MAZA ALACHE, DANY NEPTALI, identificado con DNI N°42689722, personal CAS, Coordinador Administrativo de la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria, como fedatario de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorándum N°614-2024-GM/MDPN, de fecha 29 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al servidor **MAZA ALACHE, DANY NEPTALI**, identificado con DNI N°42689722, personal CAS, Coordinador Administrativo de la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria, como **FEDATARIO** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el fedatario designado, realice las labores enmarcado dentro de las funciones, obligaciones y responsabilidades señalado en la Directiva N°001-2024-GM/MDPN, y el artículo 138° Régimen de fedatarios de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°008-2024-AL/MDPN, de fecha 10 de enero de 2024, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**, efectúe la notificación de la presente resolución a los interesados y demás instancias administrativas de la entidad, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

"EULOGIO HUYPHUA CCACCYA"
ALCALDE